



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN No. 017

(30 de enero de 2024)

Por medio de la cual se integran y adoptan los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas, vigencia 2024

El Director General de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas, nombrado mediante Decreto No. 0009 del 04 de enero de 2024 y acta de posesión No. 47 del 05 de enero de 2024, en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, y en especial de las conferidas por la Ley 489 de 1998, el Decreto Municipal No. 883 de 2015, y los Acuerdos del Consejo Directivo 021 de 2017 y 027 de 2019

CONSIDERANDO QUE:

- a) El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.22.1.1, define el Sistema de Gestión como (...) *"el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad"*.
- b) El Decreto 1499 de 2017 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión"*, integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.
- c) El Sistema de Gestión se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información, entre otros.
- d) El Decreto 1499 de 2017 en su artículo 2.2.22.3.2, define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como un *"marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y*



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio”.

- e) El artículo 1° de Decreto 612 de 2018 que adiciona el Capítulo 3, del Título 22, de la Parte 2, del Libro 2, del Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.22.3.14., determina que *"las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año."*
- f) En concordancia con anteriormente expuesto, es deber la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas, integrar y adoptar los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción de la vigencia 2024.

En atención a las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Integrar y adoptar los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción de la Agencia para la Gestión del Paisaje y el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas, vigencia 2024, que se relacionan a continuación:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad – PINAR.
2. Plan Anual de Adquisiciones.
3. Plan Anual de Vacantes.
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos.
5. Plan Estratégico de Talento Humano.
6. Plan Institucional de Capacitación.
7. Plan de Bienestar e Incentivos.
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –PETI.
11. Plan de Tratamiento de Riesgo de Seguridad y Privacidad de la Información.
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO 2º: Los Planes Institucionales y Estratégicos adoptados al Plan de Acción de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas, vigencia 2024, hacen parte integral de la presente resolución, y serán publicados en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO 3º: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

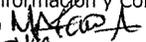
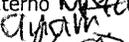
ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito de Medellín, a los 30 días del mes de enero de 2024.


GERMAN SCHÄFER
Director General

Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas

Proyectó: Andres Moreno Álvarez - Profesional de Apoyo a la Gestión Tecnología de la Información y Comunicaciones 
Revisó: Marcio Estaban Álvarez – Profesional de apoyo a la Gestión de Control Interno 
Ana Isabel Mesa Muñoz - Profesional Apoyo Jurídico a la gestión jurídica 
Mauricio Rodríguez Cortés - Prof. Apoyo Gestión Jurídica Dirección General 
Aprobó: Nathalia Gallego Mejía - Directora Técnica u Operativa (E) 